



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela. (2011084141)*

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 204, de 24 de octubre de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 24774, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Instalación de una planta de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 812 y 820 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela».

Debe decir:

«Ampliación de explotación minera de recursos de la Sección A. Situación: parcelas 809-812, 3438, 3439, 821-826, 3440, 3446 y 3827 del polígono 10. Promotor: Hormigones Escurial Cortés, SL, en Navalvillar de Pela».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el expediente n.º 2011-001040. (2011084003)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, del que figura como interesado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las